



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 13 de agosto de 2018.

**OFICIO:COM.PERM.E.C/LXIII/09/8/18
ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**C. LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
EDIFICIO**

Por instrucciones de la C. Diputada Eufrosina Cruz Mendoza, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y del artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

**SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 126 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.**

Por lo que solicito se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASESOR DE LA COMISIÓN

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
13 AGO 2018
13:34 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DR. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ

ASESOR DE LA COMISIÓN

13 AGO 2018
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

C.c.p.- DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Para su conocimiento y efectos.

C.c.p.- Minutario



**HONORABLE
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

EUFROSINA CRUZ MENDOZA, Diputada de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establece la fracción I, del artículo 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 70, 72 y 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por propósito reformar el párrafo tercero del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para incluir entre los objetivos o principios del sistema educativo en nuestro estado, el de establecer los modelos que permitan una educación para la Paz y la Solución no Violenta de Conflictos, es decir construir un proceso de adquisición de los valores y conocimientos, así como las actitudes, habilidades y comportamientos necesarios para buscar la paz, entendida como vivir en armonía con uno mismo, los demás y el medio ambiente.

El compromiso de educar para la paz puede expresarse en las siguientes líneas: *“Trabajar por un proceso educativo que signifique contribuir a alejar el peligro de la guerra, poner fin al expolio de las zonas empobrecidas del planeta, enseñar desde y para la no-violencia, aprender a considerar el*



conflicto como un vehículo de cambio si sabemos resolverlo sin recurrir a la violencia, integrar al alumnado en un proceso de transformación de la sociedad hacia la justicia y a la armonía". Koichiro Matsuura, que fue Director General de la UNESCO, declaró que la educación para la paz era de "fundamental importancia para la misión de la UNESCO y las Naciones Unidas".

Actualmente, varios sistemas educativos a nivel mundial se han convertido en repetidores de un modelo social de exclusión, favoreciendo la consolidación de un sistema de violencia estructural. Con esto, se va haciendo de la vivencia de los derechos humanos para todos y todas una realidad más lejana, y de la violencia una realidad cada vez más cotidiana. Se afirma incluso que, tradicionalmente, a la educación se le ha concebido de diferentes maneras, mismas que no responden adecuadamente, ni a la realidad global-nacional-local, ni al estado actual del conocimiento.

Educar para la paz es **propiciar el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas** que permitan a las personas y a los pueblos **convivir de forma pacífica**, o lo que es lo mismo, vivir sin violencia. Este proceso lleva implícito la asimilación de valores como la **justicia social, la igualdad, la cooperación, la solidaridad, el respeto y la autonomía**.

Una manera efectiva por tanto, de llegar a ser ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el cambio social y la construcción de la paz, es a través de la **promoción y el desarrollo de un sistema educativo que institucionalice la Educación para la Paz** en la vida de los centros escolares.

El doctor en derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, José Antonio Álvarez Hernández, ha señalado en diversos ensayos que *"La educación para la paz debe ser uno de los principios rectores del sistema educativo en México.*



Educar para la paz, significa formar hombres y mujeres que tengan los conocimientos indispensables para solucionar de manera NO VIOLENTA sus conflictos.

Educar a niños, jóvenes y adultos para que ante cualquier conflicto en la familia, la escuela, el trabajo o la sociedad, busquen alternativas de solución pacíficas (algunas son la negociación y la mediación).

Estos sistemas educativos han tenido éxito en diversos países, principalmente aquellos que estuvieron inmersos en la primera y segunda guerra mundial.

No significa traer modelos educativos ajenos a nuestra cultura, significa aprender de la experiencia y prevenir para el futuro el caos que genera la violencia generalizada de las sociedades.

Desde luego que esta educación o cultura de la paz va de la mano de la generación de condiciones de igualdad o equidad económica, políticas, sociales, culturales, ambientales, respeto a la diversidad, etc."

Generalmente los programas estatales reconocen la **existencia de ocho competencias básicas que deben ser trabajadas de manera transversal** en el desarrollo del currículo escolar. Las características propias de la Educación para la Paz y de la Metodología Socioafectiva de aprendizaje las hacen propicias para que el profesorado trabaje de forma eficiente la adquisición de dichas competencias por parte del alumnado.

Social y ciudadana

Adquisición de valores para el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, el respeto al medio ambiente y el desarrollo sostenible.



Comunicación lingüística

Aprender a convivir en paz pasa necesariamente por la adquisición de habilidades y herramientas de comunicación como la escucha activa, la empatía o la asertividad.

Interacción con el mundo físico

Para la gestión positiva de los conflictos es necesario el conocimiento, la interacción apropiada con el propio cuerpo, el cuidado de la salud y la adquisición de hábitos saludables.

Cultural y artística

Contribuye tanto a la adquisición y expresión de ideas o sentimientos de forma creativa como a la valoración de su diversidad, mediante el reconocimiento y la apreciación de las manifestaciones culturales específicas.

Autonomía e iniciativa personal

Fomenta la toma de decisiones con autonomía en situaciones en las que se debe manifestar auto superación, perseverancia y actitud positiva, como por ejemplo, la gestión de conflictos en la escuela.

Aprender a Aprender

Promueve el conocimiento de sí mismo y de las habilidades para vivir con las demás personas sin utilizar la violencia. Los proyectos que se promueven de forma comunitaria facilitan la adquisición de recursos cooperativos.

Tratamiento de la información

Fomenta la lectura comprensiva y la valoración crítica de los mensajes procedentes de los medios de información y comunicación, que pueden ser fuente de diferentes conflictos.

Matemática



Los elementos y razonamientos matemáticos pueden ser utilizados para la resolución de conflictos cotidianos. Podemos desarrollarla realizando razonamientos de lógica matemática sobre orden, secuencias, cantidades, etc.

Educación para la paz

Las actividades relacionadas con la educación para la paz que promueve el UNICEF siguen las directrices de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio y los principios de los derechos humanos, como por ejemplo los incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir, los intereses directos de los propios niños, la no discriminación y el derecho de los niños a la participación y a ser escuchados. Estos principios implican un compromiso con la construcción de la paz, la reducción de la pobreza a través de la inversión en la infancia, y la reducción de las diferencias mediante medidas dirigidas a los niños más vulnerables, más marginados y más necesitados.

En el UNICEF, la educación para la paz se define como *“un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, los jóvenes y los adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural; resolver conflictos de manera pacífica; y crear condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal, como intergrupala, nacional o internacional.”*

El citado enfoque comparte los objetivos del Marco de Acción de Dakar del programa Educación para Todos, que propugna la promoción de una educación que ayude a los niños y los jóvenes a adquirir capacidades, como la prevención y resolución pacífica de conflictos, y valores éticos y sociales. Las actividades de fomento de la paz relacionadas con la educación, que lleva a cabo el UNICEF, forman parte de un enfoque mundial destinado a llevar a la práctica el derecho a una Educación para Todos de calidad.



La educación para la paz contribuye a crear entornos de aprendizaje de calidad, adaptados a las necesidades del niño, basados en el respeto a los derechos, las diferencias de género, la salud y la seguridad de los niños, su protección y la contribución positiva a su educación. Una educación de calidad inspirada en la paz produce alumnos bien alfabetizados, conocedores de la aritmética básica y de una adecuada preparación para la vida activa, como el pensamiento crítico, la capacidad de tomar decisiones, la comunicación, la negociación, la resolución de conflictos, la capacidad para hacerles frente y una actitud personal aplicable a contextos específicos, entre otros la construcción de la paz, la prevención de la violencia, la higiene y el saneamiento, las prácticas saludables y nutricionales, la prevención del VIH/SIDA y la protección medioambiental.

La educación de calidad inspirada en la paz permite a los niños y los jóvenes participar en el nacimiento de cambios constructivos, tanto a escala local como mundial.

El UNICEF sostiene que la educación para la paz tiene razón de ser en todas las sociedades, y no solo en aquellas que sufren conflictos armados o emergencias. Dado que el cambio duradero en los comportamientos de los niños y los adultos solo tiene lugar a largo plazo, una educación para la paz que sea efectiva es un proceso necesariamente largo, no una intervención puntual. Si bien se basa a menudo en la escuela y otros ambientes de aprendizaje, la educación para la paz debería idealmente implicar a la comunidad entera.

Ejemplos de actividades de paz basadas en la educación:

1. Apoyar las iniciativas nacionales de educación para la paz y de educación para la resolución de conflictos. En más de 20 países se están llevando a cabo iniciativas basadas en la educación, tanto formal como informal. Dichas iniciativas cubren una amplia gama de actividades, entre otras las oportunidades de aprendizaje por medio del juego, la mediación entre miembros del mismo grupo para la resolución



de conflictos, las campañas para la coexistencia pacífica, el uso de los espectáculos teatrales y de otros tipo con fines de concienciación sobre la paz, las escuelas adaptadas a los niños y las iniciativas comunitarias de la misma índole, la creación de capacidad para promover el liderazgo juvenil democrático, la formación de radiodifusores juveniles, y la educación de progenitores para la mediación de conflictos y la no violencia.

2. Apoyar la elaboración de materiales y programas educativos y manuales escolares nacionales para la educación para la paz y la educación para la resolución de conflictos. Estos materiales se utilizan para ayudar a las niñas y los niños a desarrollar sus capacidades en el ámbito de la resolución de conflictos, la negociación, el pensamiento crítico y la comunicación, que les permitirán resolver conflictos sin recurrir a la violencia.

3. El deporte para el desarrollo. En las Naciones Unidas se creó un Grupo de Trabajo interinstitucional sobre el deporte para el desarrollo y la paz. Dicho grupo recomienda que el deporte se utilice como herramienta en los programas dedicados al desarrollo y la paz, y que las actividades de comunicación basadas en el deporte se centren en las acciones de promoción y movilización social, en particular a escala nacional y local. El UNICEF promueve la educación de las niñas mediante su asociación con eventos deportivos internacionales y mensajes sobre la paz y la resolución de conflictos.

4. La educación para la paz y el desarme. En Kosovo, Somalia, el Sudán meridional y Tayikistán se ha iniciado un proyecto multinacional titulado *"Disarming Children and Youth: Raising Awareness and Addressing the Impact of Small Arms."* Su objetivo es promover el cambio en las actitudes y los comportamientos de los niños, sus familias y las comunidades, en oposición al uso de armas pequeñas. La estrategia consiste en desarrollar las capacidades de los niños para resolver conflictos, ofrecer a los jóvenes comportamientos alternativos y promover cambios en las políticas públicas



mediante la participación en actividades a favor de la paz a escala comunitaria y nacional.

5. La educación para la paz basada en la preparación para la vida y el medio ambiente en el Sudán meridional (Operación Supervivencia en el Sudán). En la actualidad se están desarrollando módulos educativos para la paz basados en la preparación para la vida. Los módulos proporcionan información y actividades que ayudarán a los docentes y los alumnos a desarrollar conocimientos, actitudes y capacidades en materia de seguridad ante las minas terrestres, la resolución de conflictos, la creación de la paz y la promoción de los derechos humanos. El programa de educación basado en la preparación para la vida va más allá de los contenidos educativos por sí mismos y adoptan un enfoque global orientado a una educación de calidad. En muchos lugares del Sudán meridional, dos generaciones de niñas y niños sólo han conocido la guerra y los traumas que ésta produce. Los mentores reciben formación en enseñanza y métodos de aprendizaje participativos; y los alumnos están compuestos de estudiantes, jóvenes en edad post escolar, grupos de mujeres, grupos comunitarios y personal de la administración local. Los mentores reciben formación en métodos de aprendizaje y enseñanza participativos. Los centros comunitarios –que facilitan servicios integrados, como educación, cuidados de salud, agua potable y saneamiento– proporcionan un entorno de aprendizaje protector y sensible a las cuestiones de género que permite a los niños practicar la formación para la vida cotidiana que han adquirido.

6. Desarrollo de un equipo de sensibilización en materia de minas terrestres y armas pequeñas. Dicho equipo permite al personal del UNICEF contar con los recursos necesarios para desarrollar actividades de sensibilización en los ámbitos citados. Se está elaborando un cuaderno titulado “Guía de los derechos del niño en relación con el Tratado de prohibición de las minas terrestres” que mejorará el conocimiento de los efectos de las minas terrestres en los niños, y que explicará la relación entre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la



prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

7. Utilización de nuevas tecnologías para promover una educación de calidad inspirada en la paz.

El proyecto del UNICEF promueve cuestiones relacionadas con el desarrollo y la participación de los adolescentes. Este proyecto, accesible vía Internet, proporciona una oportunidad a los niños y los jóvenes para aprender sobre cuestiones de alcance global, particularmente sobre el modo en que afectan a los niños y los jóvenes de todo el mundo, compartir sus puntos de vista con otros jóvenes y niños y explorar métodos de acción en sus propias comunidades.

En México, y en especial en el Estado de Oaxaca, es un hecho indiscutible que la conflictiva social cada día aumenta de una manera incontrolable.

Han aumentado los conflictos en la familia y, con ello el número de expedientes que se forman en los tribunales excede el límite de respuesta de las autoridades judiciales. Lo mismo ocurre con los problemas sociales que constantemente derivan en marchas, plantones, bloqueos, violencia simple y extrema para dirimir los conflictos.

Las herramientas que utilizan los diversos funcionarios encargados de atender la conflictiva social, por lo general son empíricas o basadas en una experiencia de trabajo; pero falta mucho por hacer para que, desde la familia o la escuela, hasta los niveles más superiores, se eduque en diversos modelos o se enseñen los instrumentos metodológicos para la solución no violenta de conflictos.

La educación para la paz y la no violencia

1. Justificación



La educación para la paz no es una opción más sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir. Los principios para una convivencia pacífica entre pueblos y grupos sociales se han convertido en un imperativo legal. Ahora se trata de conseguir que el derecho formal de la paz se convierta en un derecho real.

Educar para la paz es una forma de educar en valores. La educación para la paz lleva implícitos otros valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, amor a la verdad... La educación en valores es un factor importantísimo para conseguir la calidad que propone nuestro sistema educativo.

Podemos realizar una breve retrospectiva histórica, recordando que la educación para la paz se inicia con el movimiento de la Escuela Nueva, recibe el apoyo institucional de la UNESCO, se enriquece con el ideal de no-violencia y continúa su andadura a través de la Investigación para la Paz y el Desarrollo. Superada la clásica oposición paz contra guerra, actualmente se propone la paz como antítesis de la violencia, la llamada paz positiva. Este aspecto encuentra su mejor marco de actuación pedagógica dentro del modelo sociocognitivista de Vigotsky (1979).

La moderna educación para la paz asume creativamente el conflicto como un proceso natural y consustancial a la existencia humana. La educación para la paz ayuda a la persona a desvelar críticamente la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en ella y actuar en consecuencia. Educar para la paz es invitar a actuar en el microcosmos escolar y en el macronivel de las estructuras sociales. Los componentes de la educación para la paz son: la comprensión internacional, los derechos humanos, el mundo multicultural, el desarme, el desarrollo, el conflicto...

Las reformas educativas insisten en la necesidad de una educación para la ciudadanía y los valores en general. Todas estas buenas intenciones deben concretarse en disposiciones legales positivas.



La enseñanza de contenidos específicos debe estar unida a la formación de hábitos y habilidades sociales, desarrollando programas adaptados a las diferentes situaciones.

2. La educación en valores en la institución educativa

La institución escolar ha de ser un ámbito en el que los alumnos/as protagonicen un proceso de personalización y socialización, traduciendo estos valores en propuestas educativas desde todas las áreas curriculares. De esta forma, los educandos reciben una formación integral de su personalidad, es decir, entera y completa. Hemos de partir de unos valores mínimos, expresados en el código ético, universalmente adoptado, de la Declaración de los Derechos Humanos. El centro educativo necesita abrirse a la vida, romper la distancia entre áreas curriculares y experiencia vital, desarrollar valores éticos y sintetizar desarrollo intelectual y afectivo. Se ha de integrar la instrucción de contenidos dentro del proceso educativo.

3. Objetivos de la educación para la paz

Una educación para la paz, la no violencia y la convivencia tiene que asumir sistemáticamente la tarea de analizar el currículo oculto, procurando que afloren aspectos como: trato, comunicación, participación, atuendo, información, etc. De esta forma se podrá diagnosticar el modelo educativo subyacente y buscar soluciones correctas, analizando y resolviendo conflictos. Es preciso enfrentarse con buen ánimo a situaciones nuevas y desconocidas, favoreciendo la autoafirmación y la creatividad. Es fundamental educar en el respeto a las normas cuando son justas y en la desobediencia cuando son injustas. Todos somos responsables de la educación para la paz, tanto a nivel personal como social, local e internacional. La educación para la paz supera el marco de lo extracurricular o complementario y, a través de los distintos niveles del sistema educativo, se va identificando con el mismo concepto de la educación como tal.



Implantar la educación para la paz en el proceso de enseñanza puede ser fruto del temor a la guerra y sus consecuencias o, mejor aún, de la convicción ante la llamada de la historia y el concepto de la dignidad del hombre sobre la tierra. Los grandes retos educativos son aprender a ser, a hacer, a pensar y a convivir.

La paz es un valor universalmente reconocido y profundamente arraigado en la sociedad, por ello es indispensable la inclusión de la educación para la paz en los centros escolares.

El sistema educativo debe permitir ofrece la posibilidad de trabajar ciertos valores humanos como la paz, desde la perspectiva de la transversalidad en el currículo. Es decir, que cada profesor puede y debe introducir, en el ámbito de su materia de enseñanza, la educación para la paz y la convivencia, permitiendo y favoreciendo, en lo posible, de las programaciones didácticas.

Además, estos temas pueden ser tratados específicamente en otras áreas de aprendizaje como la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, la Educación Ético-Cívica, la Filosofía y Ciudadanía, la Literatura, la Historia.

En este contexto, se puede tratar con mayor sentido y eficacia el fenómeno de la violencia en los centros escolares. La mejor forma de evitar la violencia escolar es posibilitar mecanismos de prevención, fomentando actitudes y hábitos de convivencia pacífica y de respeto a las libertades individuales y los derechos de los ciudadanos.

No es menos cierto que todavía existen importantes carencias en la formación inicial y continua del profesorado sobre los modos de prevenir y tratar los crecientes fenómenos de violencia escolar. En este sentido, cobra especial importancia la aplicación de ciertos programas de educación para la paz, la convivencia y la no violencia en los centros educativos, promovidos por instituciones públicas y privadas de ámbito nacional e internacional.



Las medidas disciplinarias no siempre son el medio más adecuado ni el único para enfrentarse a la violencia escolar. Este complejo fenómeno implica un tratamiento mucho más integral, un análisis exhaustivo de la situación y de sus posibles causas, una serie de propuestas globales de los diferentes sectores sociales, un seguimiento y una evaluación de los programas aplicados.

Desde los sistemas educativos formales y la educación no formal e informal se deben aunar y coordinar esfuerzos para hacer posible una convivencia pacífica de todos los ciudadanos, que supere todo brote de racismo, xenofobia, delincuencia e injusticia social. El conocimiento e intercambio de experiencias positivas podrá enriquecer y hacer más eficaz el esfuerzo que hagamos para prevenir y erradicar la violencia escolar, promoviendo estímulos para favorecer la convivencia pacífica que todos deseamos y necesitamos. Gracias a las tecnologías de la información y de la comunicación, problemas como el que nos ocupa pueden ser abordados desde una perspectiva global.

REGULACIÓN FORMAL DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

Está claro que en nuestro País el tema de la Educación ha sido entronizado desde el ámbito federal, con base en artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero atendiendo a la Soberanía del Estado de Oaxaca, a los dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Federal y a nuestro propio artículo 126 de la Constitución Local, resulta procedente introducir como uno de los principios de la Educación en el Estado de Oaxaca, el de Educar para la Paz y la Solución no Violenta de Conflictos.

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación (LGE) son los principales documentos legales que regulan al sistema educativo nacional. Esos documentos definen los principales objetivos, intenciones y fundamentos



educativos y se establecen las disposiciones de carácter normativo, técnico, pedagógico, administrativo, financiero y de participación social.

El artículo tercero constitucional estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la Federación, los Estados y los Municipios la impartirán en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Asimismo establece que la primaria y la secundaria son obligatorias. La educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El artículo tercero constitucional estipula que toda la educación que el Estado imparta será gratuita y que promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura de México.

El Ejecutivo Federal determina los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República, tomando en consideración las opiniones de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores involucrados en la educación.

La educación impartida por el Estado es laica, por tanto ajena a cualquier doctrina religiosa, está orientada por los resultados del progreso científico y lucha contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

La educación también se orienta por el criterio democrático, considerando a la democracia no sólo como estructura jurídica y régimen político, sino como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; por el criterio nacional para comprender, sin hostilidades ni exclusivismos, los problemas del país, el aprovechamiento de los recursos, la defensa de la independencia política, el aseguramiento de la independencia económica y la continuidad y acrecentamiento de la cultura mexicana.



Al mismo tiempo, la educación debe contribuir a la mejor convivencia humana, al aprecio por la dignidad e integridad de la persona y la familia, al interés general de la sociedad, al cuidado para sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, religión, grupos, sexos o individuos.

Este artículo faculta a los particulares a impartir educación en todos los tipos y modalidades. El Estado otorga y retira el reconocimiento de validez oficial de los estudios realizados en los planteles particulares. La educación primaria, secundaria y normal que impartan los particulares debe seguir los criterios generales establecidos en este artículo pero no está obligada a ser laica.

Por su parte, las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio.

El artículo 31 constitucional establece que es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y secundaria y recibir la militar, en los términos de la ley.

La Ley General de Educación (LGE) amplía algunos de los principios establecidos en el artículo tercero constitucional. Esta ley señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional; que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; que es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; y que es factor determinante para adquirir conocimientos y formar al hombre



con sentido de solidaridad social. El proceso educativo debe asegurar la participación activa del educando y estimular su iniciativa y su sentido de responsabilidad.

La LGE también estipula que la educación debe contribuir al desarrollo integral del individuo; favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos y de la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos; fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; promover la enseñanza del español como lengua nacional e idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas; infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad; promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento y respeto de los derechos humanos; fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas; impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación; estimular la educación física y la práctica del deporte; desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana; propiciar el rechazo a los vicios; hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente; y fomentar actitudes solidarias y positivas frente al trabajo, el ahorro y el bienestar general.

Por lo expuesto y fundado, y a fin de adecuar este ordenamiento legal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO**



TERCERO DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

En consecuencia se somete a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el párrafo tercero del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 126.- [...]

[...]

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, la conciencia de la solidaridad internacional y **la educación para la paz y la solución no violenta de conflictos**, en la independencia y la justicia.

[...]

[...]

I a VI.- [...]

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

C.P. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.